

351
tomado por el Excmo Ayuntamiento de es-
ta Capital, en sesion de nueve de Agosto ul-
timo por el que denegó al recurrente la con-
cesion para el aprovechamiento de ciertos
terrenos comunales, enclavados en las imedia-
ciones del pueblo de Algerares que tenia so-
licitada para la fabricacion de yesos y que
N. S. remite a informe de esta Corporacion.
Resultando: Que por virtud de la instancia
presentada al Ayuntamiento por el recurren-
te y de conformidad con lo propuesto por
su Comision de Propios, acordó el mismo se
publicase por edictos y en el Boletín oficial
de la provincia la pretension referida por
termino de sesenta dias, dentro de cuyo pla-
zo, salieron oponiendose a la concesion D Ma-
nuel Domingo Ruiz y D Francisco y D Salva-
dor Martinier Meseguer, vecinos de dicho pue-
blo de Algerares; el 1.º por hallame en po-
sesion inmemorial del terreno pretendido
y que lo viene utilizando en provecho pro-
pio, y los segundos, por ocuparseles en la de-
marcacion parte del terreno de que son pro-
prietarios.

Resultando: Que por conveniencia de es-
tas oposiciones y despues de varias diligencias
practicadas se constituyó en el terreno el
jefe Municipal y practico por acuerdo
del Ayuntamiento la demarcacion del ter-
reno, con citacion de las oposiciones, forma-
do el oportuno plano e informando que la
cautera de D Manuel Domingo se halla
fuera del perimetro que corresponde el des-
linde, y que los derechos que pretenden decir
D Francisco y D Salvador Martinier Me-
seguer no resultan comprobados por falta
de presentacion de los titulos de propiedad

